

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

132**MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 551 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Matías Becerra, contra don Tomás Moreno García, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. No acreditándose el requisito de conciliación previa, se admite provisionalmente a trámite la demanda, se requiere a la parte actora para que en el plazo de quince días, y bajo apercibimiento de archivo, aporte acta de conciliación ante el SMAC o certificación negativa en su caso.

2. Sin perjuicio de ello, citar a las partes con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a los actos de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 7 de noviembre de 2012, a las once y diez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, sala 8.4 de esta ciudad.

3. Cítese cautelarmente al Fondo de Garantía Salarial.

4. En cuando a la prueba propuesta paso a dar cuenta a su señoría.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, poniendo en su conocimiento que será precisa la consignación previa como depósito de 25 euros para aquellos que no tengan la condición de trabajador, beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas y entes locales y organismos autónomos dependientes de ellos; en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2525 que tiene abierta en "Banesto", calle Princesa, número 3 (código entidad 0030, código oficina 1143, dígito de control 05), haciendo constar en el ingreso el número de expediente y el año. La sola interposición del mismo no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.—La secretaria judicial.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Tomás Moreno García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.598/12)